

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°94729 DEL 09.06.2015 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°94729 DEL
09.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y
RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR ANTECEDENTES
NEGATIVOS

N° int.: 5697180

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130775

SANTIAGO, 11 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 30 de Abril de 2015 los extranjeros don Eleazar Antonio ZAPATA VALENCIA de nacionalidad COLOMBIANA, don Samuel ZAPATA GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, dado que fue condenado en su país de origen a 37 meses y 15 días de prisión, por los delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones, hurto calificado y agravado, de acuerdo al Art. 64 inciso final de la Ley de Extranjería.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 4, 13, 137, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°94729 DEL 09.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°94729 DEL 09.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Eleazar Antonio ZAPATA VALENCIA de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Samuel ZAPATA GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

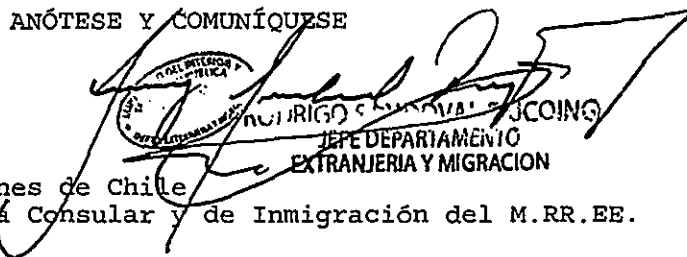
2. RECHÁZASE las solicitudes de visa n°24.195 presentadas el 30 de Abril de 2015, en las que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieran cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PJS
[711] 11/08/2015
Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado


RICARDO SOTO
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION